República de Colombia

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Nit 891480033

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1293

VIGENTE

Fecha expedición 16/09/2025 Fecha vencimiento Valor Total **12.950.000,00**

Son: Doce Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL E INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE DOCUMENTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 1372

Valor **12.950.000,00**

Rubro	**2.3.2.02.02.009**	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**
C. Costo	**22**	**SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO**
Fondo	**429**	**1.3.3.4.22-R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR COLJUEGOS 25%**
Proyecto	**2024666820016**	**FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**

FIRMADO

GLORIA PATRICIA MARIN MESA

07cd261847cf-259100549-11ee065c3692

FIRMADO

ALEJANDRA MARIA CHICA NARANJO

07cd261847cf-259112726-c07f02591e84

FIRMADO

GUSTAVO ANDRES OSPINA

07cd261847cf-260094405-87ceec2d8f60

República de Colombia

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Nit 891480033

Compromiso Presupuestal No. 1619

VIGENTE

Fecha expedición 23/09/2025 Fecha vencimiento Valor Total **11.963.333,00**

Son: Once Millones Novecientos Sesenta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL E INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE DOCUMENTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES.

Observaciones

Tercero 18619223 HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN - NATURAL

Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 795 Fecha 23/09/2025 Nro. Int. **403**

Duración **0,00**

Forma pago

Nro. Doc. Relacionado 1293

Valor **11.963.333,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**

C. Costo **22** **SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO**

Fondo **429** **1.3.3.4.22-R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR COLJUEGOS 25%**

Proyecto **2024666820016** **FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**

Disponibilidad **1293**

INTENCION DE PAGO

FIRMADO

GLORIA PATRICIA MARIN MESA

cf09f569a866-267105859-492a5a7e49a6

FIRMADO

GUSTAVO ANDRES OSPINA

cf09f569a866-267170249-03a0da2d7db1

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN

PARTES	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**
	HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL E INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE DOCUMENTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES.**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, suscrito en la plataforma SECOP II con **Y HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18.619.223 el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES:

1. Que el gobierno nacional expidió el decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional determina en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - aa0056a216dc-2460978074914-b0ad24eaec2a

intelectual diferentes a los de Consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. 2. Que el contratista es persona idónea para la ejecución de este contrato. 3. Que la Constitución Política en el Titulo XI. Capitulo I. Artículo 287. Determina: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud, tendrán los siguientes derechos: Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Que el artículo 315 de la Constitución Política plantea: Son atribuciones del Alcalde: Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 5**.** Que la Ley 1551 de 2012 *Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.* fija: Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. *Funciones*. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 6. **Que en fecha 28 de noviembre de 2024 se expidió el Acuerdo No 016 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)** 7. Que el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 fue aprobado mediante Acuerdo Municipal Nº 008 del 31 de mayo de 2024. 8. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 fue armonizado mediante el Acuerdo Municipal Nº 010 del 28 de junio de 2024 cumpliendo el presente contrato con los programas y metas allí establecidos. 9. Que existe certificación de la Subsecretaría de Talento Humano donde consta que dentro de la planta de personal de la Alcaldía municipal de Santa Rosa de Cabal no existe personal disponible ni capacitado para desempeñar el objeto del presente contrato. 10. Que en Cumplimiento de lo anterior se expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. 11. Que se expidió el Certificado de Conveniencia y Registro de actividades por parte de la Secretaría de Planeación. Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el proceso contractual el cual se efectuará a través de este contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL E INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE DOCUMENTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y**

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - aa0056a216dc-2460978074914-b0ad24eaec2a

PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES. ALCANCES 1 Revisar, elaborar y acompañar la preparación de pliegos, contratos, adiciones, actas y demás documentos jurídicos requeridos por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, garantizando su ajuste a la normativa vigente. **2.** Emitir conceptos y brindar asesoría legal en los diferentes trámites administrativos, procesos internos y actuaciones que requieran sustento jurídico . dentro de la dependencia. **3.** Acompañar jurídicamente en actuaciones relacionadas con la protección y garantía de derechos de poblaciones vulnerables del municipio, fortaleciendo la respuesta institucional frente a situaciones de riesgo y vulneración. **4.** Asesorar y acompañar la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), así como la respuesta y defensa institucional frente a eventuales acciones judiciales, penales, disciplinarias y administrativas que se instauren contra la Secretaría de Salud y Seguridad Social. **5.** Participar en las demás actividades programadas por la secretaría de Salud y Seguridad Social. **PARÁGRAFO:** Además de los alcances descritos en la presente cláusula el contratista de obliga a: 1. Presentar al supervisor dentro de los cinco días siguientes al mes el informe sobre el desarrollo de la actividad contractual. 2. Cumplir con los deberes señalados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Informar oportunamente y a través de los canales oficiales al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 4. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato junto con el informe de las actividades realizadas para cada periodo de pago. 5. El contratista una vez vencido el plazo del contrato de prestación de servicios, deberá entregar al supervisor debidamente inventariados, los documentos y asuntos que en razón de sus alcances y obligaciones estuvieron bajo su responsabilidad. 6. Cumplir con las demás instrucciones que se deriven del desarrollo del objeto contractual. Lo anterior, de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 7. El contratista se compromete al uso adecuado de la RED de internet Municipal para el uso de los elementos tecnológicos que requiera para la ejecución del objeto contractual. **SEGUNDA: NATURALEZA:** Las partes hacen constar expresamente que en el presente contrato no existe continuidad, subordinación y dependencia entre ellas, por tanto, el contratista no percibirá remuneración distinta a la pactada. **TERCERA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MCTE ($11.963.333,00),** suma que el municipio pagará al CONTRATISTA en actas parciales mes cumplido por el valor de de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.700.000.00) y**/o proporcional a lo ejecutado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO**: Dentro del valor que el Municipio pagará al CONTRATISTA están incluidos todos los gastos que se ocasionen por concepto del cumplimiento del contrato, también los costos por salarios al personal que vincule, en caso de ser necesario. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente es el patrono exclusivo y directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a las personas que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato es de **TRES (3) MESES Y SIETE (7) DÍAS** contados a partir de la

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - aa0056a216dc-2460978074914-b0ad24eaec2a

suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, sin que esta fecha supere la del 31 de diciembre de 2025. El cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo**. PARÁGRAFO:** La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista, implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, sin que signifique necesariamente la configuración de un elemento de subordinación. **SEXTA: CONTROL FISCAL:** Será ejercido por la Contraloría Departamental Ley 617 de 2000. **SEPTIMA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal N°1293 del 16 de SEPTIEMBRE de 2025**,** rubro 2.3.2.02.02.009 – servicios para la comunidad, sociales y personales, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. **OCTAVA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio a través de la secretaria de salud y seguridad social municipal **ANDREA LORENA PALACIO GALLO,** o quien desempeñe el cargo, conforme las consideraciones indicadas en el Estudio Previo, la cual ha sido notificada a través de la Plataforma SECOP II y quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, entre las cuales se encuentran: A). Verificar el cumplimiento del contrato conforme con el cronograma presentado por el contratista, matriz metodológica de cumplimiento contractual o de acuerdo al plan de inversiones pactado entre la entidad contratante, el contratista y el supervisor; en caso de presentarse incumplimiento deberá el supervisor informar oportunamente al contratista acerca de las situaciones advertidas, así mismo, el supervisor deberá avisar oportunamente a la Secretaría Jurídica acerca de las situaciones presuntivas de incumplimiento indicando la apertura del procedimiento administrativo sancionatorio si es del caso. B) Le corresponde al supervisor del contrato en su rol administrativo: 1- Suscribir el acta de inicio, actas parciales de recibo o de avance, recibo a satisfacción y proceder a la liquidación bilateral del contrato. 2- Expedir los certificados de recibo a satisfacción. 3- Expedir los certificados de avance de los contratos con la firma del contratista. 4- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista (Estos serán soporte para ejecutar los pagos) 5. - Realizar las actas de liquidación de las obligaciones del contratista. 6 - Proyectar la correspondencia que resulte producto del contrato. 7- Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al ordenador del gasto para su respectiva respuesta. 8 - Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato e informar al ordenador del gasto cualquier presunto incumplimiento, demora o tardanza en la ejecución contractual. 9 – Informar por escrito

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - aa0056a216dc-2460978074914-b0ad24eaec2a

cualquier tipo de situación administrativa para el desarrollo del objeto contractual. 10- Realizar reuniones periódicas de carácter ejecutivo con el contratista. 11 - Informar al ordenador del gasto y/o delegado para la contratación, acerca de cualquier situación administrativa que impida realizar la correcta supervisión del contrato, incluidas todas aquellas que lo ausenten o separen del cargo. C) Le corresponde al supervisor del contrato en su rol técnico: 1- Velar por que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del objeto contractual. 2- Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. 3- Estudiar las situaciones particulares, imprevistos que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. 4- Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso se deberá observar lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o aquellas que la modifiquen o adicionen. **PARAGRAFO: El supervisor deberá publicar en la Plataforma SECOP II toda la documentación expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del documento**. **NOVENA: GARANTIAS:** Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requieren garantías, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DECIMA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del Municipio. **DECIMA PRIMERA- MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento, al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen del 10% del valor total del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Con observancia del procedimiento estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - aa0056a216dc-2460978074914-b0ad24eaec2a

DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el municipio declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El Municipio decida abstenerse declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA**, será procedente la cesión previa autorización escrita del Municipio de Santa Rosa de Cabal. **DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD**: El contratista será responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. **DECIMA SEPTIMA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto Contractual pactado, podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato (inc. 2º del parágrafo, artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 5, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato se acoge a lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 Ley Anti-trámites. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - aa0056a216dc-2460978074914-b0ad24eaec2a

será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de Santa Rosa de Cabal y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes en este orden podrán de común acuerdo darlo por terminado, mediando para ello pronunciamiento escrito siempre y cuando no viole ninguna disposición legal. **VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de 2001 artículo 4o. Parágrafo 3o. **VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan el artículo 308 de la Ley 599 de 2000 y la ley 1266 de 2008 **por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se obtenga disponibilidad presupuestal. Para la ejecución se requiere: **1.-** La existencia del registro presupuestal correspondiente. **2.**- Verificación de la afiliación al sistema integral de seguridad social por parte del supervisor. **3**.- Aprobación de garantía de cumplimiento contractual, si es del caso. **VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA SEXTA: COTIZACION INTEGRAL AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL- El CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, garantizará la afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente, para lo cual el MUNICIPIO exigirá al contratista las constancias de cotización mensual, igualmente, deberá cancelar lo correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones, IVA y rete-fuente en la medida a que haya lugar. **VIGESIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE**: Además de lo estipulado

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - aa0056a216dc-2460978074914-b0ad24eaec2a

en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - aa0056a216dc-2460978074914-b0ad24eaec2a

Cuenta de cobro 01

Ciudad y Fecha**:** **Santa Rosa de Cabal, 24 de octubre 2025**

ALCALDIA DE SANTA ROSA DE CABAL

Nit. 891.480.033-4

Debe a

HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN

C.C **18.619.223**

La suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000)** por concepto de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL E INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE DOCUMENTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES**

Se firma en Santa Rosa de Cabal, a los 24 días del mes de octubre 2025

HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN
C.C. No. 18.619.223 expedida en Santa Rosa de Cabal – Risaralda
T.P. 345.314 del C. S. de la J.

IMPORTANTE: Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, me permito informar bajo la gravedad de juramento que no he contratado o tengo vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad. Lo anterior, para efectos de aplicación de la tabla de Retención en la Fuente del Artículo 383 del E.T. Así mismo Declaro que para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las rentas de trabajo, informo que no hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de honorarios o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con el Municipio de Santa Rosa de Cabal (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Nota: En virtud de lo contemplado en el art.616-2 del ET, quienes sean responsables del IVA en el Régimen Simplificado no están obligados a expedir factura de Venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen)

Favor girar cheque o consignar en la cuenta de Ahorros del banco de Bogotá N°912122439

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - 07d31dd32738-2460978074911-b03be213333f

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que HUGO ARMANDO LONDOAO MERCHAN, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 18.619.223 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 912122439, abierta/o desde el 26/9/2022.

Se expide en Bogotá el día 5 del mes de Marzo del año 2025 con destino a: Alcaldía de Santa Rosa de Cabal



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO
ANDREA LORENA PALACIO GALLO - 9bef9401fc9a-2460978074909-5481fec3b9d8

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	18619223
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HUGO ARMANDO LONDONO MERCHAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	DOSQUEBRADAS	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CRA 10 #42A-53	TELÉFONO:	3333333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7986042649**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/09/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1755686471

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 256.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 256.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 200.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 200.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002261753	14-25	14-25-COLMENA	1	$ 8.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 8.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 464.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 464.400**

Planilla Pagada

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14922590959

(415)7707212489984(8020) 000001492259095 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 6 1 9 2 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 6 1 9 2 2 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LONDOÑO	MERCHAN	HUGO	ARMANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal: CR 10 42 A 53 BRR PLAYA RICA

42. Correo electrónico: hugo.londonomerchan@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 4 7 5 4 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 0 0 5 2 9					2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

53. Código 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - 8c29a3e4b267-2460978074906-2a2cf563a4d4

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LONDOÑO MERCHAN HUGO ARMANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL

Valor Mensual	Base Cotización (40%)
$ 3.700.000	$ 1.480.000

PENSION	$ 236.800
SALUD	$ 185.000

ARL	Nivel de Riesgo	Valor
	0,522%	$ 7.726

$ 429.526
TOTAL

Niveles de Riesgo
I - 0,522%
II - 1,044%
III - 2,436%
IV - 4,35%
V - 6,96%

Escriba los valores necesarios en las casillas de color amarillo.

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA CONTRATISTA

NOTA: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los valores estipulados en el presente formato corresponden exactamente a los derivados del presente contrato y que **SI** ____ **NO** **X** tengo otras relaciones contractuales con otras entidades públicas por valor de _____ en los que cancelo los valores correspondientes a la seguridad social.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - f664f5b0790b-2460978074904-d862b56373e0

ACTA PARCIAL 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 795 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Santa Rosa de Cabal.
CONTRATISTA:	HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL E INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE DOCUMENTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES**
DURACIÓN:	TRES (3) MESES Y SIETE (7) DIAS.
FECHA DE INICIO:	24 DE SEPTIEMBRE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE 2025
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
DISPONIBILIDAD:	N° **1293**
RESERVA PRESUPUESTA:	N° **1619**
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.963.333)

En la ciudad de Santa Rosa de Cabal, a los (24) días del mes de Octubre de 2025, se reunieron la Secretaria de Salud y seguridad social del municipio de Santa Rosa de Cabal, **ANDREA LORENA PALACIO GALLO,** identificado con cédula de ciudadanía **N.º 25.174.775** en calidad de Supervisor y **HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN,** identificado con cédula de ciudadanía **N.º 18.619.223** en calidad de Contratista; con el fin de suscribir el **Acta Parcial 01 del Contrato de Prestación de Servicios N° 795-2025** cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL E INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE DOCUMENTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES**"

1. **INFORME DE ACTIVIDADES**: Revisado el informe de actividades se pudo constatar que el contratista desarrolló las actividades encomendadas.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - b0b06b44edea-2460978074919-b656b005ec5c

La presente para efectos de cancelar la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000).

COMPROBANTE DE PAGO: Se revisaron los pagos de seguridad social integral correspondiente al periodo laborado, encontrándose a paz y salvo según planillas N° **7986042649**

INFORME DE ACTIVIDADES: Revisando el informe de actividades se pudo constatar que el contratista desarrollo las acciones encomendadas. Por lo anterior este supervisor autorizar el pago de la presente acta por un valor de $ 3.700.000.

VALOR TOTAL	$ 11.963.333
VALOR ACTA 01	$ 3.700.000
SALDO POR PAGAR	$ 8.263.333

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social
Supervisora

HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN
Contratista

Revisó: **Julián Mauricio Zapata**
Abogado Secretaria de Salud y Seguridad Social.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - b0b06b44edea-2460978074919-b656b005ec5c

ACTA INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO N°. 795-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
CONTRATISTA:	**HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN**
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL E INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE DOCUMENTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES."
DURACIÓN:	TRES (3) MESES Y SIETE (7) DIAS.
FECHA DE INICIO:	24 DE SEPTIEMBRE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE 2025
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRENTA Y TRES PESOS (11.963.333)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009 - Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales.
DISPONIBILIDAD:	N° **1293**
RESERVA PRESUPUESTAL:	N° **1619**

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - 629a7bb98d2c-2460978074916-651462563a9e

En la ciudad de Santa Rosa de Cabal, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE de 2025, se reunieron la secretaria de Salud del municipio de Santa Rosa de Cabal, **ANDREA LORENA PALACIO GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 25.174.775 en calidad de Supervisor y **HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN,** identificado con cédula de ciudadanía N.º 18.619.223 en calidad de Contratista; con el fin de suscribir el **Acta de Inicio** del Contrato de Prestación de Servicios N° 795-2025

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Supervisor

HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN
Contratista

Elaboro: Mónica A. Molina Secretaria Ejecutiva

ANDREA LORENA PALACIO GALLO - 629a7bb98d2c-2460978074916-651462563a9e

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	24 09 2025 **A** 23 10 2025	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI** [x]	**NO** []
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**	**PRESUPUESTAL**
	30,92%	30,92%

Datos del supervisor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDREA LORENA PALACIO GALLO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
CARGO	SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
CIUDAD	SANTA ROSA DE CABAL

Datos del contrato supervisado:

NUMERO DE CONTRATO	795 DE 2025
FECHA DE CONTRATO	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
CONTRATISTA	HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	18.619.223
VALOR	$ 11.963.333
PLAZO	TRES (3) MESES Y SIETE (7) DIAS.
FECHA ACTA DE INICIO	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE 2025
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL E INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE DOCUMENTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES	

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020
GLORIA PATRICIA MARIN MESA - de40fe7cd07a-2460978181640-8289258ce2b7

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El contratista dio cumplimiento al objeto contractual, el cual consiste en: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL E INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE DOCUMENTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES**".

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	AMEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Revisar, elaborar y acompañar la preparación de pliegos, contratos, adiciones, actas y demás documentos jurídicos requeridos por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, garantizando su ajuste a la normativa vigente.				X		*Actividades realizadas:* *1) Se realizo el proceso Precontractual para apoyo a la gestión de la contratista DEISY VIVIANA RAMIREZ VARGAS el cual fue enviado mediante formulario GOOGLE a la subsecretaria de Contratación en fecha del 3 de*

GLORIA PATRICIA MARIN MESA - de40fe7cd07a-2460978181640-8289258ce2b7

							octubre del 2025 y que termina con la asignación de contrato número 849-2025. *2) Se realizo el proceso Precontractual para apoyo a la gestión de la contratista Brenda Natalia Reyes Sanchez el cual fue enviado mediante formulario GOOGLE a la subsecretaria de Contratación en fecha del 20 de octubre del 2025.* *3) Se realizo el proceso Precontractual para profesional abogado de activación de Rutas población vulnerable contratista Jhon Keneth Silva González el cual fue enviado mediante formulario GOOGLE a la subsecretaria de Contratación en fecha del 22 de octubre del 2025.*

GLORIA PATRICIA MARIN MESA - de40fe7cd07a-2460978181640-8289258ce2b7

							4) Para fecha del 8 de octubre del 2025, se realiza revisión en conjunto con la secretaría Jurídica donde se aclaran dudas y se establece los nuevos ítems y Pactación de precios para la adición PIC contrato 306-2025, la cual se envía con anexos y solicitudes actualizados a través de correo electrónico de la misma fecha. *5) Se realiza requerimiento previo a la contratista PAULA ANDREA MORENO contrato 543-2025 el día 26 de septiembre del 2025.* *Carpeta de evidencias Contratistas.* https://drive.google.com/drive/folders/1ju-U1SvmEAl1-2gllPNYX0EaLaPrZHvD

GLORIA PATRICIA MARIN MESA - de40fe7cd07a-2460978181640-8289258ce2b7

INFORME DE SUPERVISIÓN

02	Emitir conceptos y brindar asesoría legal en los diferentes trámites administrativos, procesos internos y actuaciones que requieran sustento jurídico dentro de la dependencia.				X		*Actividades realizadas:* *1) Se proyecta Requerimiento con fecha del 02 de octubre a la NUEVA EPS, como consecuencia de las manifestaciones realizadas por los usuarios ante el presunto incumplimiento de compromisos por parte del prestador farmacéutico DISCOLMETS.* *2) Se realiza apoyo en la revisión de informes del contratista JHON EDWIN MARTINEZ contrato 505-2025 con fecha del 3 de octubre del 2025.* *3) Se proyecta resolución para nombramiento del nuevo representante de los usuarios ante la junta directiva del Hospital San Vicente de Paul.*

GLORIA PATRICIA MARIN MESA - de40fe7cd07a-2460978181640-8289258ce2b7

							Carpeta de evidencias Contratistas. *https://drive.google.com/drive/folders/1ju-U1SvmEAI1-2gllPNYX0EaLaPrZHvD*
03	Acompañar jurídicamente en actuaciones relacionadas con la protección y garantía de derechos de poblaciones vulnerables del municipio, fortaleciendo la respuesta institucional frente a situaciones de riesgo y vulneración.				X		*Para este periodo se realiza impugnación de fallo de tutela de fecha del 06 de octubre del 2025 a nombre de la señora CLAUDIA MILENA MORALES paciente con CA DE SENO, a quien la entidad NUEVA EPS y la IPS ONCOLOGOS DE OCCIDENTE NO LE PROGRAMAN TERAPIAS ORDENADAS POR EL ONCOLOGO* *Carpeta de evidencias Contratistas. https://drive.google.com/drive/folders/1ju-U1SvmEAI1-2gllPNYX0EaLaPrZHvD*

GLORIA PATRICIA MARIN MESA - de40fe7cd07a-2460978181640-8289258ce267

04	Asesorar y acompañar la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), así como la respuesta y defensa institucional frente a eventuales acciones judiciales, penales, disciplinarias y administrativas que se instauren contra la Secretaría de Salud y Seguridad Social.				X		*Para este periodo se proyectaron las siguientes respuestas:* *1) Se proyecto respuesta con fecha de septiembre 24 del 2025 a requerimiento Radicado: No.20250919-2064-I a través de correo electrónico a la CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA.* *2) Se proyecto respuesta a SAIAS frente a RECURSOS DE REPOSICION por resolución 1966 del 16 de septiembre del 2025 que a continuación se relacionan:* • *6115 -2025.* • *6593 -2025.* • *6594 -2025.* • *6595 -2025.* • *6596 -2025.* • *6597 -2025.* • *6599 -2025.* • *6600 -2025.*

GLORIA PATRICIA MARIN MESA - de40fe7cd07a-2460978181640-8289258ce2b7

							• 6601 -2025. • 6602 -2025. • 6607 -2025. • 6610 -2025. Carpeta de evidencias Contratistas. https://drive.google.com/drive/folders/1ju-U1SvmEAI1-2gllPNYX0EaLaPrZHvD
05	Participar en las demás actividades programadas por la secretaría de Salud y Seguridad Social.				X		Para este periodo se acompaño a la secretaría de Salud el día 28 de septiembre en evento de intervención a Victimas realizado en la vereda Santa Rita. Carpeta de evidencias Contratistas. https://drive.google.com/drive/folders/1ju-U1SvmEAI1-2gllPNYX0EaLaPrZHvD
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones					X		

GLORIA PATRICIA MARIN MESA - de40fe7cd07a-2460978181640-8289258ce2b7

INFORME DE SUPERVISIÓN

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:
N-A

4. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO			No Planilla
PENSIÓN	2025 – 09	*AÑO*	*MES*	*DÍA*	
SALUD	2025 – 09	2025	09	05	**7986042649**
RIESGOS PROFESIONALES	2025 – 09	2025	09	05	

5. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO: CUMPLIMIENTO TOTAL

Que el contratista cumpla con el objetivo y las siguientes obligaciones adquiridas en el Contrato 795 de 2025:

1) Revisar, elaborar y acompañar la preparación de pliegos, contratos, adiciones, actas y demás documentos jurídicos requeridos por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, garantizando su ajuste a la normativa vigente.
2) Emitir conceptos y brindar asesoría legal en los diferentes trámites administrativos, procesos internos y actuaciones que requieran sustento jurídico dentro de la dependencia.
3) Acompañar jurídicamente en actuaciones relacionadas con la protección y garantía de derechos de poblaciones vulnerables del municipio, fortaleciendo la respuesta institucional frente a situaciones de riesgo y vulneración.
4) Asesorar y acompañar la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), así como la respuesta y defensa institucional frente a eventuales acciones judiciales, penales, disciplinarias y administrativas que se instauren contra la Secretaría de Salud y Seguridad Social.
5) Participar en las demás actividades programadas por la secretaría de Salud y Seguridad Social.

6. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

GLORIA PATRICIA MARIN MESA , de40fe7cd07a-2460978181640-8289258ce2b7

INFORME DE SUPERVISIÓN

No existe riesgo en el manejo de los recursos, toda vez que existe el correspondiente Certificado de disponibilidad, registró presupuestal y el pago al contratista se hace con actas parciales de acuerdo a ejecución.

7. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [] NO X

(En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. ¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	X	NO	

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

- Acta parcial 01 del 24-09-2025 al 23-10-2025.
- Informe de actividades con el cumplimiento de cada uno de los objetivos así:

Objetivo 01.

1. Se anexa el estudio previo para el proceso de apoyo a la gestión de la contratista **Deisy Viviana Ramírez Vargas**, radicado en fecha de 3 de octubre del 2025
2. Se adjunta el estudio previo para el proceso de contratación del enlace de Colombia mayor **Brenda Natalia Reyes Sanchez** con fecha del 20 de octubre del 2025
3. Se adjunta el estudio previo para el proceso de contratación de abogado de activación de Rutas población vulnerable **Jhon Keneth Silva González** con fecha del 22 de octubre del 2025.
4. Se adjunta correo con trazabilidad para adición del **contrato 306-2025 PIC** de fecha del 8 de octubre del 2025
5. Se adjunta requerimiento 01 para la contratista **PAULA ANDREA MORENO contrato 543-2025** el día 26 de septiembre del 2025.

Objetivo 02.

1. Se adjunta requerimiento a la NUEVA EPS, como consecuencia de las manifestaciones realizadas por los usuarios ante el presunto incumplimiento de compromisos por parte del prestador farmacéutico DISCOLMETS.
2. Se adjunta informe de revisión al contratista JHON EDWIN MARTINEZ contrato 505-2025.

Objetivo 03.

1. Se adjunta *impugnación de fallo de tutela de fecha del 06 de octubre del 2025 a nombre de la señora* ***CLAUDIA MILENA MORALES*** *paciente con CA DE SENO.*

Objetivo 04.

GLORIA PATRICIA MARIN MESA - de40fe7cd07a-2460978181640-8289258ce2b7

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. Se adjunta respuesta a la CONTRALORIA respuesta con fecha de septiembre 24 del 2025 a requerimiento Radicado: No.20250919-2064-I
2. Se adjuntan respuesta a SAIAS frente a RECURSOS DE REPOSICION por resolución 1966 del 16 de septiembre del 2025.

Objetivo 05.

1. Se adjunta evidencia fotográfica de acompañamiento a actividad de intervención a víctimas en la vereda Santa Rita.

- Planilla de pago seguridad social N° **7986042649**
- Cuenta de cobro 01.

9. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO

SI	X	NO	
SE ANEXA AL PRESENTE INFORME ACTA PARCIAL 01 DEL CONTRATO 795 DE 2025 EN LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO POR VALOR DE $3.700.000			

10. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

N-A

Fecha de elaboración 24-10-2025

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social
Supervisora

GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ
Encargado de la Plataforma SIA Observa

Revisó: **Julián Mauricio Zapata**
Abogado Secretaria de Salud y Seguridad Social.

GLORIA [illegible] 7cd07a-2460978181640-8289258ce2b7

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

NIT 891480033

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 10615

ORDEN DE PAGO PARCIAL **No. 4324** **De 29/10/2025** **Por 3.700.000,00**

PAGO ACTA PARCIAL No 1

DEPENDENCIA : GENERAL

PROYECTO : FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

A FAVOR DE: HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN **C.C o Nit** 18619223

CONTRATO DE PRESTACION PROF No **795** **de** **23/09/2025** **Por** **12.950.000,00**

Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico a la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Santa Rosa de Cabal, en la gestión contractual e institucional, mediante la revisión, elaboración y acompañamiento de documentos y conceptos jurídicos, así como en actuaciones relacionadas con la atención y protección de poblaciones vulnerables.

VALOR A PAGAR Tres Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte. **3.700.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
ESTAMPILLA PRO CULTURA		3.700.000,00	1,00	37.000,00	**203.500,00**
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		3.700.000,00	4,00	148.000,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	48	3.700.000,00	0,50	18.500,00	

NETO A GIRAR **3.496.500,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 1619 **Fecha.** 23/09/2025

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
22	2024666820016	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	429 1.3.3.4.22-R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR COLJUEGOS 25%	3.700.000,00

Total obligación **3.700.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550706014	Grupos Vulnerables Y Excluidos	3.700.000,	0,	Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico a la Secr
291704003	Rete ICA	0,	18.500,	Rete ICA
130588002	Estampilla Pro Cultura	0,	37.000,	Estampilla Pro Cultura
130588001	Estampilla Pro Adulto Mayor	0,	148.000,	Estampilla Pro Adulto Mayor
240101001	Bienes Y Servicios	0,	3.496.500,	Cuenta por pagar
Sumas Iguales		**3.700.000**	**3.700.000**	

FIRMADO

GLORIA PATRICIA MARIN MESA

e62eb145c4c4-302182642-acdf940a41ff

FIRMADO

GLORIA AMPARO GALLEGO VALENCIA

e62eb145c4c4-302222616-f6d6af241b5a

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN
Informe de Actividades N.º.	01
Período	24 De septiembre Al 23 De octubre Del 2025
Número del Contrato	795 -2025
Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL E INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE DOCUMENTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES**
Plazo	Tres (03) meses y Siete (07) días.
Valor Total del Contrato	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.933.333)
Valor del Periodo del Informe	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 3.700.000)
Fecha de Inicio	24 DE SEPTIEMBRE Del 2025
Fecha de Terminación	30 DE DICIEMBRE Del 2025
Plan, Programa o Proyecto	Plan de Desarrollo Municipal Santa Rosa de Cabal 2024-2027
Supervisor	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**.
Secretaría	SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
TERMINACIÓN FINAL	N/A
DISPONIBILIDAD	N° **1293**
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° **1619**

RUBRO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. .

2. INFORMACIÓN TÉCNICA – DATOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

Rangos de Edades: 0 – 6 años (13.825), 7 – 14 años (6.319), 15 – 17 años (7.568), 18 – 26 años (13.676), 27 – 59 años (30.172) y Mayores de 60 (11.761).

PERTENENCIA ÉTNICA						VULNERABILIDAD							
Afro		Indígenas		Mestizos		Discapacidad		Desplazados		Red Unidos		Damnificados	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M

BENEFICIARIOS POR ZONA	
URBANA	RURAL
1,2,3,4,5	N.A

INSTITUCIONES INTERVENIDAS		
URBANA	RURAL	TOTAL
0	0	0

3. DESARROLLO DEL CONTRATO

DESARROLLO DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES

1. Revisar, elaborar y acompañar la preparación de pliegos, contratos, adiciones, actas y demás documentos jurídicos requeridos por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, garantizando su ajuste a la normativa vigente.	Para este periodo se realizaron las siguientes actividades: 1) Se realizo el proceso Precontractual para apoyo a la gestión de la contratista DEISY VIVIANA RAMIREZ VARGAS el cual fue enviado mediante formulario GOOGLE a la subsecretaria de Contratación en fecha del 3 de octubre del 2025 y que termina con la asignación de contrato número 849-2025. 2) Se realizo el proceso Precontractual para apoyo a la gestión de la contratista **Brenda Natalia Reyes Sanchez** el cual fue enviado mediante formulario GOOGLE a la subsecretaria de Contratación en fecha del 20 de octubre del 2025. 3) Se realizo el proceso Precontractual para profesional abogado de activación de Rutas población vulnerable contratista **Jhon Keneth Silva González** el cual fue	*Carpeta de evidencias Contratistas.* https://drive.google.com/drive/folders/1ju-U1SvmEAI1-2gIlPNYX0EaLaPrZHvD	

	enviado mediante formulario GOOGLE a la subsecretaria de Contratación en fecha del 22 de octubre del 2025. 4) Para fecha del 8 de octubre del 2025, se realiza revisión en conjunto con la secretaría Jurídica donde se aclaran dudas y se establece los nuevos ítems y Pactación de precios para la adición PIC contrato 306-2025, la cual se envía con anexos y solicitudes actualizados a través de correo electrónico de la misma fecha. 5) Se realiza requerimiento previo a la contratista PAULA ANDREA MORENO contrato 543-2025 el día 26 de septiembre del 2025.		
2. Emitir conceptos y brindar asesoría legal en los diferentes trámites administrativos, procesos internos y actuaciones que requieran sustento jurídico dentro de la dependencia.	Para este periodo se realiza la siguiente actividad: 1) Se proyecta Requerimiento con fecha del 02 de octubre a la NUEVA EPS, como consecuencia de las manifestaciones realizadas por los usuarios ante el presunto incumplimiento de	*Carpeta de evidencias Contratistas.* *https://drive.google.com/drive/folders/1ju-U1SvmEAI1-*	*Ninguna*

	compromisos por parte del prestador farmacéutico DISCOLMETS. 2) Se realiza apoyo en la revisión de informes del contratista JHON EDWIN MARTINEZ contrato 505-2025 con fecha del 3 de octubre del 2025. 3) Se proyecta resolución para nombramiento del nuevo representante de los usuarios ante la junta directiva del Hospital San Vicente de Paul.	*2gllPNYX0EaLaPrZHvD*	
3. Acompañar jurídicamente en actuaciones relacionadas con la protección y garantía de derechos de poblaciones vulnerables del municipio, fortaleciendo la respuesta institucional frente a situaciones de riesgo y vulneración.	*Para este periodo se realiza impugnación de fallo de tutela de fecha del 06 de octubre del 2025 a nombre de la señora CLAUDIA MILENA MORALES paciente con CA DE SENO, a quien la entidad NUEVA EPS y la IPS ONCOLOGOS DE OCCIDENTE NO LE PROGRAMAN TERAPIAS ORDENADAS POR EL ONCOLOGO*	*Carpeta de evidencias Contratistas.* *https://drive.google.com/drive/folders/1ju-U1SvmEAI1-2gllPNYX0EaLaPrZHvD*	*Ninguna*
4. Asesorar y acompañar la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS),	Para este periodo se proyectaron las siguientes respuestas:	*Carpeta de evidencias Contratistas.*	*Ninguna*

así como la respuesta y defensa institucional frente a eventuales acciones judiciales, penales, disciplinarias y administrativas que se instauren contra la Secretaría de Salud y Seguridad Social.	1) Se proyecto respuesta con fecha de septiembre 24 del 2025 a requerimiento Radicado: No.20250919-2064-I a través de correo electrónico a la CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA. 2) Se proyecto respuesta a SAIAS frente a RECURSOS DE REPOSICION por resolución 1966 del 16 de septiembre del 2025 que a continuación se relacionan: • 6115 -2025. • 6593 -2025. • 6594 -2025. • 6595 -2025. • 6596 -2025. • 6597 -2025. • 6599 -2025. • 6600 -2025. • 6601 -2025. • 6602 -2025. • 6607 -2025. • 6610 -2025.	*https://drive.google.com/drive/folders/1ju-U1SvmEAI1-2gIlPNYX0EaLaPrZHvD*	
5. Participar en las demás actividades programadas por la secretaría de Salud y Seguridad Social.	Se acompaño a la secretaría de Salud el día 28 de septiembre en evento de intervención a Victimas realizado en la vereda Santa Rita.	*Carpeta de evidencias Contratistas.* *https://drive.google.com/drive/fo*	Ninguna

		lders/1ju-U1SvmEAI1-2gllPNYX0EaLaPrZHvD	

HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN
Contratista

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social
Supervisora

Revisó: **Julián Mauricio Zapata**
Abogado Secretaria de Salud y Seguridad Social.